

Referencia:	2019/00005721L
Asunto:	MEDIDA V- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ELECTRIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y/O GANADERAS NO CONECTADAS A LA RED

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria EG/2019
Ref.: MAG/jpg

**PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTES Y
ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

En relación con la convocatoria de subvención para la **Electrificación mediante Energías Renovables de Explotaciones Ganaderas y Explotaciones Agrícolas no conectadas a la red (MEDIDA V)-Anualidad 2019**, (BOP nº 53 de 01.05.19) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 19.03.2018 (BOP nº 59 de 16.05.18), modificadas parcialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 31.01.2019 (BOP nº 44 de 12.04.19) resulta:

Primero.- Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado 14 solicitudes enumeradas del expediente nº EG-2019/01 al EG-2019/14.

Segundo.- Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la cláusula 6ª de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

Tercero.- Que conforme al procedimiento establecido, las solicitudes que cumplimentaron en su totalidad la documentación preceptiva han sido informadas por el Servicio Gestor, el Técnico designado, así como por la Comisión evaluadora.

Vistos los expedientes que integran el procedimiento de concesión de subvenciones a Electrificación mediante Energías Renovables de Explotaciones Ganaderas y Explotaciones Agrícolas no conectadas a la red (MEDIDA V)-Anualidad 2019.

Vistos los informes emitidos por el servicio gestor, por el técnico designado, y por la Comisión evaluadora, de fecha 01.10.2019.

Cuarto.- Que existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 50.425A.77001, según se acredita en documento de RC con nº de operación 220190002765 de fecha 09.04.2019 por importe de doscientos mil euros (200.000,00.-€).

En virtud del Decreto de la Presidencia de delegación de competencias, número 3244/2019, de 8 de julio, y de conformidad con la cláusula 6ª.4 de las Bases Reguladora, el Instructor del procedimiento:

PROPONE, al Consejo de Gobierno previa notificación a los interesados y fiscalización por la Intervención de Fondos:

1º) Declarar como desestimadas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expte.	Solicitante	Documentos no aportados
EG-2019-03	Alexandra Calcines Salokanto	<ul style="list-style-type: none"> • Censo Ganadero 2019. • No se recoge en la Declaración de la Renta presentada los rendimientos correspondientes a la actividad ganadera, no quedando por tanto acreditada el ejercicio de actividad económica. • La Licencia de construcción presentada, de fecha 03/08/2010, recoge una vigencia de 24 meses.
EG-2019-04	Quntum Nanoenergía Fuerteventura, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación que acredite la titularidad o disponibilidad de la explotación para la que se solicita la subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público). En el caso de no ser el propietario de la explotación, autorización del mismo para la instalación. • Declaración de la Renta 2017 de la entidad.
EG-2019-06	José María Alba Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción, licencia de actividad clasificada, autorización administrativa habilitante, o comunicación previa de la actividad.
EG-2019-09	Las Pocitas, SL Raúl Martínez Martín	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción, licencia de actividad clasificada, autorización administrativa habilitante, o comunicación previa <u>de la explotación ganadera.</u>

EG-2019-10 Valsepork, S.L.

- Incumplimiento de la Base 2º de las bases reguladoras: Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas residentes en Fuerteventura...

EG-2019-11 Centro de Jardinería La Lajita, SL
Cirila Cabrera Saavedra

- **Anexo II:** deberá presentarse referido a la Entidad Mercantil.
- Declaración de solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas, debidamente cumplimentado, siempre que sea para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración, o ente tanto público como privado. Este documento debe aportarse incluso en el caso de que no haya existido ningún otro tipo de ayuda adicional. **(Según Modelo Anexo III).**
- Declaración de la Renta del ejercicio 2017.
- La Licencia de construcción presentada, de fecha 24/10/2012 recoge un plazo de finalización de las obras de 12 meses.

2º) Aceptar la renuncia del siguiente beneficiario, presentada con fecha 02/08/2019 y R.E. nº 2019028708:

EG-2019/08	Juan Roque Álvarez Ojeda
------------	--------------------------

3º) Conceder subvención a la Electrificación mediante Energías Renovables de Explotaciones Ganaderas y Explotaciones Agrícolas no conectadas a la red (MEDIDA V)-Anualidad 2018, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Servicio Gestor, por el Técnico designado en la materia, y por la Comisión Evaluadora:

Nº EXPTE.	Solicitante	Importe subvención	Condicionada a la presentación del Proyecto técnico de la instalación de electrificación hasta el 10/11/2019
EG-2019/01	Pablo Ramón Rodríguez Martín	27.454,13 €	x
EG-2019/02	Ganadería Anade León, S.C.P.	30.000,00 €	x
EG-2019/05	Michel Miltiade Jean	4.576,04 €	
EG-2019/07	Clemente Jesús García Marrero	9.110,54 €	
EG-2019/12	Obdulia Alberto Hernández	6.447,91 €	
EG-2019/13	José Antonio Perdomo Sarabia	30.000,00 €	x
EG-2019/14	Quehufuer, S.L.	4.012,05 €	

Resultando un importe total de **111.600,67 €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 75% de la inversión, sin que esta supere los 30.000,00.-€.

Total solicitudes desestimadas: 6
Total solicitudes renuncia: 1
Total solicitudes estimadas: 7

4º) **Notificar** a los interesados **la presente Propuesta de Resolución Provisional**, mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo en el día de hoy **02 de octubre de 2019**, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatoras.

5º) **Conceder** el plazo de 10 días hábiles para la presentación de **alegaciones** y/o comunicar su **aceptación** por los interesados que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **finalizando el día 16 de octubre de 2019**.

6º) Una vez tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, **la presente Propuesta** y aceptación de la misma se entenderá **definitiva**, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente a la Comisión de evaluación, y a los solicitantes afectados.

7º) **Elevar**, previa fiscalización por la Intervención General, la **Propuesta de Resolución Definitiva** al Consejo de Gobierno dentro del plazo máximo de resolución de la presente Convocatoria.

8º) Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).